



RESOLUCIÓN EXENTA N° 793.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 9 de junio de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 04.06.2010 de Christian Ariel Rapimán Del Río, R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~, ~~XXXXXXXXXX~~, con domicilio en la ~~XXXXXXXXXX~~, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una "Actividad Cultural; Encuentro por los Jóvenes 2010".
Id.Doc 8736874.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Actividad Cultural; Encuentro por los Jóvenes 2010", con la finalidad de promover a la población en general la prevención de la violencia intrafamiliar, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día sábado 12 de junio de 2010, en horario de 10:00 a 17:00 horas, en la Multicancha de la Población Evaristo Marín, ubicada entre las calles 1 Norte y Pasaje Ecuador, sector Pueblo Nuevo.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8760305.-